



# "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# ACUERDO DE CONCEJO Nº 027-2022-MDCH/A.

Challhuahuacho, 07 de Abril de 2022

# EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

#### VISTO:

JUR

STRUTAL DE CHARLE

Acta de sesión ordinaria de la fecha, Informe N° 0129-2022-SGDEEL/MDCH-C-RVP, de fecha 04/02/2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, informe legal N° 157-2022-MDCH-GM/OGAJ, de fecha 16/02/2022, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

**Que,** según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades con los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**Que**, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

ue, mediante el informe N° 1007-2021-MDCH-OGA/EMB de fecha 04/11/2021, el jefe de la Oficina General de Administración remite el informe N°006-2021-UP-DAV-MDCH-APU (30/09/2021), emitido por el jefe de la Unidad de Patrimonio, mediante cual informa el estado situacional de la compra de motocicletas, indicando que dichos bienes fueron adquiridas en el año 2018 en diferentes meses por la gestión anterior, y de acuerdo a los comprobantes de pago existentes en la Oficina de Tesorería, se tiene los siguientes:

7	SIAF	C/P	O/C	Marca	Modelo	COLOR	Motor N°	Nº CHASIS
01	1288	1722	0301	HONDA	XR190L	ROJO	MD43E2074541	LALMD4394J3073141
01	2520	3224	0768	HONDA	XR190L	BLANCO	MD43E2007672	LALMD4396J3034208
01	2520	3224	0768	HONDA	XR190L	ROJO	MD43E2006894	LALMD4394J3003798
01	1050	1814	0302	HONDA	XR190L	ROJO	MD43E2074530	LALMD439XJ3073130
01	175	744	019	HONDA	XR190L	ROJO	MD43E2006111	LALMD4395J3002918

Asimismo, mediante Informe N° 014-FEYB/OCP/2022, de fecha 28/02/2022 el jefe de la Oficina de Control patrimonial, solicita que el expediente sea agendado en sesión de concejo para la regularización/saneamiento de propiedad de dichos bienes;

Que, mediante el informe legal N° 301-2022-MDCH-GM/OGAJ, de fecha 24/03/2022, emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego de realizar el análisis del marco legal correspondiente, opina con efectuar el saneamiento extemporáneo de las 05 motocicletas adquiridas para los proyectos, ejecutados en el año 2018, encontrándose los bienes en posesión de la Entidad sin la formalización efectuada vía notarial y su suscripción en SUNARP;





Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° y 41° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente;

#### ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, al señor Porfirio Gutierrez Paniura-Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para la legalización de documentos que sean requeridos por el Notario Público, para efectuar el saneamiento de 05 motocicletas adquiridos en el año 2018, de acuerdo al siguiente:

7	SIAF	C/P	O/C	Marca	Modelo	COLOR	Motor N°	Nº CHASIS
01	1288	1722	0301	HONDA	XR190L	ROJO	MD43E2074541	LALMD4394J3073141
01	2520	3224	0768	HONDA	XR190L	BLANCO	MD43E2007672	LALMD4396J3034208
01	2520	3224	0768	HONDA	XR190L	ROJO	MD43E2006894	LALMD4394J3003798
1	1050	1814	0302	HONDA	XR190L	ROJO	MD43E2074530	LALMD439XJ3073130
01	175	744	019	HONDA	XR190L	ROJO	MD43E2006111	LALMD4395J3002918

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Control Patrimonial, realizar las coordinaciones necesarias para la toma de inventario o actualización de los bienes muebles detallados en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER Se remita los actuados a la oficina de Recursos Humanos y Secretaria Técnica de Procesos Administrativos - PAD, a fin de que se evalué el deslinde de responsabilidades a los servidores y/o funcionarios responsables por la presunta negligencia administrativa sobre la no regularización de los documentos para correcta adquisición de los bienes muebles (05 motocicletas).

ARTÍCULO CUARTO. -REMITIR los antecedentes y el presente Acuerdo a la Oficina de Procuraduria Publica Municipal y al Órgano de Control Institucional a efectos de que se pronuncie sobre la responsabilidad de los funcionarios y servidores que intervinieron en el proceso de adquisición y contratación de las 05 motocicletas, así como la conformidad de la compra.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente acuerdo a las áreas pertinentes y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Eduardo Huamani Huacho SECRETARIO SENERA

HICIPALIDAS DISTRIVAL DE CHREIMHACHO